



ChelVidal, 19 de diciembre de 1984.

VISTO

La Ordenanza nº 127, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de diciembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 127, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de diciembre de 1984, cuyo texto es el siguiente:-----

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

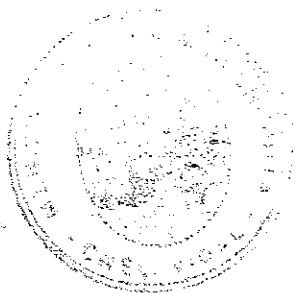
"-----ORDEN Nº-----

ARTICULO 1º: FACULDASE al Departamento Ejecutivo a emitir un anticipo / para el año 1985 de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, equivalente al 100% del total emitido en 1984, no computándose a tal efecto, el Reajuste dispuesto por Ordenanza nº 121.-----

ARTICULO 2º: FACULDASE al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas del vencimiento del anticipo dispuesto.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto n° 813